



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 321 -2017-SUNARP/SG

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 335-2017-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; el Memorándum N° 1858-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1121-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

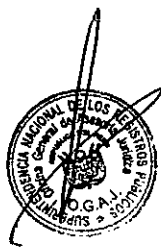
Que, mediante Resolución N° 003-2017-SUNARP/SG, de fecha 03 de enero de 2017, se dispuso la renovación del destaque autorizado con Resolución N° 069-2016-SUNARP/SG, del señor Luis Alberto Huamán Flores, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio N° 335-2017-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, solicita la renovación del destaque del mencionado trabajador para que continúe prestando servicio en la Z.R. N° XIV – Sede Ayacucho, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 96° y 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, el requerimiento de destaque deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen y con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, a través del Oficio N° 505-2017/Z.R.N°XIII-JEF, manifiesta su conformidad con el pedido de renovación de destaque del Ing. Luis Alberto Huamán Flores;



Que, de otro lado, el literal c) del artículo 72° del citado Reglamento señala que los encargos que impliquen el traslado del personal entre los Órganos Desconcentrados se formalizarán a través de resolución del Secretario General, debiendo reconocerse el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, cuando éste se realice en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, según el artículo 73° de dicho Reglamento;

Que, a través del Memorándum N° 1858-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la plaza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva en la Programación Multianual 2018-2020, Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; en tanto que los gastos de desplazamiento y estadía se encuentran previstos en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 015 – Sede Ayacucho, validándose el Informe N° 159-2017-ZRN°XIV-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la referida zona registral;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°1121-2017-SUNARP/OGAJ concluye que lo solicitado por el Jefe de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho cumple con las formalidades exigidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente renovar el destaque del trabajador Luis Alberto Huamán Flores;

Que, conforme al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovación de destaque.

Renovar el destaque del Ing° Luis Alberto Huamán Flores, trabajador de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna para que continúe prestando servicios en la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales; así como, los gastos de desplazamiento y estadía sean asumidos por la Zona Registral XIV - Sede Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp